

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 002-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO LOGÍSTICO ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/06/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO SECRETARIA DE HACIENDA	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE HACIENDA	
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de un contrato de suministro.

El Municipio de Riosucio Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su

población; Mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La contratación para la prestación de servicios logísticos integrales destinados a apoyar la organización y desarrollo de los eventos y actividades oficiales del Despacho del Alcalde y de las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de Riosucio, Caldas, mediante el suministro de los bienes y servicios logísticos requeridos para su ejecución, tales como alimentación, alquiler de salones debidamente dotados con silletería, mesas, equipos audiovisuales, sistemas de sonido y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, constituye una necesidad objetiva,

permanente y jurídicamente sustentada, que encuentra fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa, en el régimen de contratación estatal y en las competencias asignadas a las entidades territoriales para garantizar el cumplimiento de sus fines esenciales. La realización de este proceso contractual no responde a una finalidad accesoria o de mera conveniencia administrativa, sino que constituye un mecanismo indispensable para asegurar que las actividades institucionales programadas por la Administración Municipal puedan desarrollarse con eficiencia, oportunidad, transparencia, calidad y pleno cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en los instrumentos de planeación del municipio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Estos postulados constitucionales imponen a las entidades territoriales la obligación de desarrollar actividades permanentes de coordinación institucional, participación ciudadana, concertación comunitaria, capacitación de servidores públicos, rendición de cuentas, socialización de políticas públicas, fortalecimiento institucional, promoción de programas sociales y desarrollo de eventos oficiales que permitan materializar la presencia efectiva del Estado en el territorio y garantizar una administración cercana a la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Tales principios obligan a las entidades públicas a adoptar mecanismos de contratación que permitan satisfacer las necesidades institucionales con criterios de planeación, eficiencia y optimización de los recursos públicos. En consecuencia, cuando la Administración Municipal requiere desarrollar múltiples eventos oficiales de diversa naturaleza durante la vigencia fiscal, resulta técnica y jurídicamente procedente

contratar un operador logístico especializado que garantice la disponibilidad inmediata y oportuna de los bienes y servicios requeridos para cada actividad institucional.

El artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. Estas competencias demandan la realización permanente de reuniones, jornadas institucionales, mesas de trabajo, actos protocolarios, actividades de participación ciudadana, procesos de concertación con comunidades indígenas, organizaciones sociales, juntas de acción comunal, organismos de control, entidades departamentales y nacionales, así como actividades de fortalecimiento institucional que requieren condiciones logísticas adecuadas para su ejecución.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, fortaleció la autonomía administrativa de los municipios y precisó las funciones del alcalde como máxima autoridad administrativa del ente territorial. Dentro de dichas funciones se encuentra dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial, coordinar las actividades de las diferentes dependencias y promover el desarrollo económico, social, cultural e institucional del municipio. El cumplimiento de estas competencias implica la necesidad permanente de organizar reuniones oficiales, encuentros comunitarios, jornadas de capacitación, eventos interinstitucionales, actividades culturales, espacios de participación ciudadana y demás escenarios de articulación institucional que exigen el suministro oportuno de servicios logísticos especializados.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Esta disposición constituye el

fundamento jurídico que legitima la contratación de servicios logísticos integrales cuando éstos resultan indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución y la ley.

Igualmente, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrolla el principio de economía, conforme al cual las actuaciones contractuales deben adelantarse procurando la eficiencia administrativa y evitando trámites innecesarios que afecten el cumplimiento de la función pública. Bajo este principio, resulta más eficiente adelantar un proceso contractual integral que permita atender de manera planificada las diferentes necesidades logísticas de la Administración Municipal durante la vigencia correspondiente, evitando múltiples procesos de contratación de menor alcance que generarían mayores costos administrativos, duplicidad de actuaciones, incremento de tiempos de gestión y mayores riesgos para la ejecución oportuna de las actividades institucionales.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 fortaleció los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva dentro de la contratación estatal, estableciendo mecanismos que permiten a las entidades públicas seleccionar contratistas con capacidad técnica, financiera y operativa suficiente para garantizar la correcta ejecución de los contratos públicos. En este contexto, la contratación de un operador logístico especializado permite asegurar que los eventos oficiales cuenten con estándares adecuados de calidad, oportunidad, seguridad y organización, disminuyendo riesgos asociados a improvisaciones, incumplimientos o deficiencias en la prestación de los servicios requeridos.

El Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en materia de contratación estatal, desarrolla ampliamente el principio de planeación, estableciendo la obligación de elaborar estudios y documentos previos que identifiquen claramente la necesidad pública que se pretende satisfacer, las condiciones técnicas requeridas, el análisis del sector económico, la estimación del valor del contrato y la modalidad de selección aplicable. En cumplimiento de este marco normativo, la contratación de servicios logísticos integrales se fundamenta en un análisis previo que evidencia la recurrencia de eventos institucionales desarrollados por las

diferentes dependencias de la Administración Municipal y la imposibilidad práctica de atender dichas necesidades mediante recursos propios.

La importancia de contratar el suministro de alimentación durante el desarrollo de eventos oficiales responde a criterios técnicos, administrativos y funcionales. Numerosas actividades institucionales, como jornadas de capacitación, mesas de concertación, consejos de seguridad, encuentros interinstitucionales, procesos participativos, talleres de formulación de políticas públicas, reuniones con organismos nacionales, departamentales e internacionales, así como actividades dirigidas a comunidades rurales e indígenas, requieren una duración prolongada que hace indispensable garantizar condiciones mínimas de bienestar para los asistentes. El suministro de alimentación facilita la permanencia de los participantes durante el desarrollo de las jornadas, contribuye a mejorar las condiciones de concentración, favorece la continuidad de las actividades programadas y fortalece la participación efectiva de los diferentes actores convocados por la Administración Municipal.

En un municipio como Riosucio, caracterizado por su amplia extensión territorial, su diversidad cultural y étnica, la existencia de numerosos resguardos indígenas, comunidades rurales dispersas y organizaciones comunitarias activas, la Administración Municipal debe desarrollar permanentemente espacios de diálogo, concertación y participación ciudadana que permitan fortalecer la gobernanza local y garantizar la inclusión efectiva de todos los sectores sociales. Tales escenarios requieren condiciones logísticas apropiadas que generen ambientes adecuados para el intercambio de ideas, la construcción colectiva de soluciones y el fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas.

De igual manera, el alquiler de salones dotados con silletería, mesas, equipos audiovisuales, sistemas de sonido, video proyección, iluminación y demás elementos necesarios constituye un componente esencial para garantizar el éxito de las actividades oficiales cuando las instalaciones propias de la Administración Municipal resultan insuficientes por razones de capacidad, disponibilidad, ubicación geográfica o requerimientos técnicos específicos. La realización de capacitaciones, audiencias públicas, rendiciones de cuentas, encuentros

regionales, seminarios, congresos, actos protocolarios, reuniones masivas y actividades interinstitucionales demanda espacios que cumplan condiciones adecuadas de comodidad, accesibilidad, seguridad, capacidad instalada y soporte tecnológico.

La contratación integral de estos servicios permite además optimizar la gestión administrativa al centralizar en un único operador la coordinación logística de múltiples componentes relacionados entre sí, tales como el suministro de alimentos, alquiler de espacios, instalación de equipos audiovisuales, sistemas de sonido, mobiliario, logística de montaje y desmontaje, apoyo operativo y demás requerimientos asociados al desarrollo de eventos oficiales. Esta integración favorece una mejor coordinación entre las dependencias de la Administración Municipal, reduce tiempos de respuesta, disminuye riesgos operativos y facilita el control contractual por parte del supervisor designado.

La Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa debe orientarse hacia el cumplimiento de los fines estatales mediante criterios de coordinación, eficiencia, eficacia y articulación institucional. Bajo este marco normativo, las actividades desarrolladas por el Despacho del Alcalde y las diferentes Secretarías representan instrumentos fundamentales para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas locales, razón por la cual requieren un soporte logístico que garantice condiciones adecuadas para su desarrollo.

La Ley 1757 de 2015, mediante la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, fortalece la obligación de las entidades públicas de generar escenarios efectivos para la participación ciudadana, la deliberación pública y el control social. El cumplimiento de estas obligaciones implica la realización frecuente de encuentros comunitarios, audiencias públicas, mesas de diálogo, ejercicios participativos, rendiciones de cuentas y espacios de concertación que requieren servicios logísticos apropiados para garantizar la asistencia, comodidad y permanencia de los participantes.

Así mismo, la Ley 152 de 1994, que regula el Sistema Nacional de Planeación, establece la importancia de la participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de

los planes de desarrollo. La ejecución de estas actividades exige la organización de jornadas de socialización, talleres participativos, reuniones comunitarias y procesos de consulta con diversos actores sociales, para lo cual resulta indispensable disponer de espacios físicos adecuados y servicios logísticos que permitan desarrollar las actividades en condiciones óptimas.

La contratación integral permite obtener economías de escala, mejorar las condiciones económicas derivadas de la contratación consolidada de múltiples servicios, estandarizar niveles de calidad y garantizar una adecuada programación presupuestal durante toda la vigencia fiscal. Esta modalidad contractual facilita además una mayor trazabilidad del gasto, fortalece los mecanismos de supervisión y permite un mejor control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La contratación de estos servicios también representa un importante instrumento de fortalecimiento institucional, en la medida en que facilita la ejecución oportuna de programas, proyectos y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo que las diferentes Secretarías desarrollen con normalidad sus funciones misionales sin que las limitaciones logísticas se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las metas institucionales.

La contratación propuesta beneficia directamente a la comunidad del municipio de Riosucio, toda vez que garantiza la adecuada realización de actividades orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, la coordinación institucional, la formulación de políticas públicas, la atención de comunidades vulnerables, el desarrollo social, cultural y económico, la capacitación de servidores públicos y líderes comunitarios, así como el fortalecimiento de la gestión administrativa municipal. Cada uno de estos escenarios constituye un espacio para construir soluciones colectivas, fortalecer la democracia participativa y mejorar la calidad de los servicios prestados por la Administración Municipal.

Es por ello, que la administración municipal presenta la necesidad en la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	REFRIGERIOS: (Sándwich de pollo o pastel Hojaldrado, Malteada o jugo natural)	1.800	UNIDAD
2	ALMUERZO: (Sopa o porción de frijol, arroz cabello de ángel, proteína a la plancha (res, pollo, o cerdo), puré de papa, ensalada, tajada madura + sirope o jugo de fruta.	500	UNIDAD
3	ANCHETAS: (Gaseosa 1.25, De Todito Mix 165 gr, Millos Masmelos 145 g, galletas Wafers surtida x 8x208 gr, Mermelada de Mora Respin X 200 gr, Ponqué Comapán 6 tajadas, La especial maní cervecero 180 g, Avena mol de la abuela x 500 gr, Duraznos alfresco x 800 gr, Recipiente amanecer 2 li con papel celofán, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Milo Doypack x 100 gr, Gelatina la abuela 3x48 g)	70	UNIDAD
4	LOGISTICA: Alquiler de salones (dotados de silletería, mesas, equipo audiovisual, sonido)	1	UNIDAD

Es así, que la contratación para la prestación de servicios logísticos integrales destinados a apoyar la organización y desarrollo de los eventos y actividades oficiales del Despacho del Alcalde y de las diferentes Secretarías de la Administración Municipal de Riosucio, mediante el suministro de alimentación, alquiler de salones dotados con la infraestructura requerida y demás servicios logísticos necesarios para su ejecución, constituye una decisión plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal, técnico, administrativo y financiero. Su ejecución materializa los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 y la Ley 1757 de 2015, permitiendo que la Administración Municipal cumpla eficazmente sus funciones constitucionales y legales, fortalezca la gestión pública territorial y garantice mejores condiciones para la prestación de un servicio público eficiente, participativo y orientado a la satisfacción del interés general.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Apoyo Logístico actividades secretaría de hacienda

2. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES OFICIALES DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOSUCIO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. En desarrollo del objeto contractual se deberán realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	REFRIGERIOS: (Sándwich de pollo o pastel Hojaldrado, Malteada o jugo natural)	1.800	UNIDAD
2	ALMUERZO: (Sopa o porción de frijol, arroz cabello de ángel, proteína a la plancha (res, pollo, o cerdo), puré de papa, ensalada, tajada madura + sirope o jugo de fruta.	500	UNIDAD
3	ANCHETAS: (Gaseosa 1.25, De Todito Mix 165 gr, Millos Masmelos 145 g, galletas Wafers surtida x 8x208 gr, Mermelada de Mora Respin X 200 gr, Ponqué Comapán 6 tajadas, La especial maní cervecero 180 g, Avena mol de la abuela x 500 gr, Duraznos al fresco x 800 gr, Recipiente amanecer 2 li con papel celofán, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Milo Doypack x 100 gr, Gelatina la abuela 3x48 g)	70	UNIDAD



4	LOGISTICA: Alquiler de salones (dotados de silletería, mesas, equipo audiovisual, sonido)	1	UNIDAD
---	---	---	--------

2. El contratista deberá hacer entrega de los refrigerios, en el lugar donde se vaya a realizar la actividad relacionada con el objeto del contrato e indicada previamente por la supervisión del contrato.
3. Realizar la entrega de alimentos debidamente empacados, en óptimas condiciones de conservación y de higiene para el consumo humano.
4. Suministrar los alimentos conforme a las características y cantidades solicitadas.
5. Los alimentos deberán entregarse en productos desechables, con buena presentación.
6. Suministrar los bienes que sean requeridos conforme a las descripciones contenidas en el numeral primero en marcas reconocidas del mercado.
7. Acordar con la supervisión del contrato el lugar, fecha y hora de la entrega de cada bien y/o servicios de conformidad con la agenda previamente definida por el supervisor del contrato.
8. Disponer del recurso humano calificado y de los medios técnicos y logísticos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia establecidos por la entidad contratante.
9. El contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. Reemplazar los productos o elementos de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificaciones el plazo de entrega, bienes, productos o elementos en malas condiciones o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
11. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
13. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

14. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
15. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
16. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CMC-026-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	\$ 36,370,400
MC-010-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO, FORMULACIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DE ALCALDE 2024 - 2027	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	\$30.072.000
CD-SC-1355-2022	CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DEL XXXIX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MUSICA DE LA SUBREGION BAJO OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE SUPIA	\$111,482,355,000

Con sustento en lo anterior y en estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del contrato se fija en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, con respaldo en el CDP, así:

NÚMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00306	2.1.2.02.02.009.016	\$40.000.000

Se fija con presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: (Sándwich de pollo o pastel Hojaldrado, Malteada o jugo natural)	UNIDAD	1.800	\$13.000	\$23.400.000
2	ALMUERZO: (Sopa o porción de frijol, arroz cabello de ángel, proteína a la plancha (res, pollo, o cerdo), puré de papa, ensalada, tajada madura + sirope o jugo de fruta.	UNIDAD	500	\$18.000	\$9.000.000
3	ANCHETAS: (Gaseosa 1.25, De Todito Mix 165 gr, Millos Masmelos 145 g, galletas Wafers surtida x 8x208 gr, Mermelada de Mora Respin X 200 gr, Ponqué Comapán 6 tajadas, La especial maní cervecero 180 g, Avena mol de la abuela x 500 gr, Duraznos al fresco x 800 gr, Recipiente amanecer 2 li con papel celofán, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Salchicha Viena pollo zenú x 150 gr, Milo Doypack x 100 gr, Gelatina la abuela 3x48 g)	UNIDAD	70	\$80.000	\$5.600.000
4	LOGISTICA: Alquiler de salones (dotados de silletería, mesas, equipo audiovisual, sonido)	GLOBAL	GLOBAL	\$2.000.000	\$2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				\$40.000.000	

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

NOTA: LA PERSONA OBLIGADA A FACTURAR IVA, DEBE DISCRIMINARLO EN PORCENTAJE Y VALOR EN SU OFERTA SO PENA DE RECHAZO.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día CINCO (05) de Diciembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo

valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...).”

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a entrega de los bienes y servicios, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS**, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

11. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	



7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Específico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Específico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Específico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivadas de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte de los contratistas o de sus empleados o del personal	3		100%	si		x

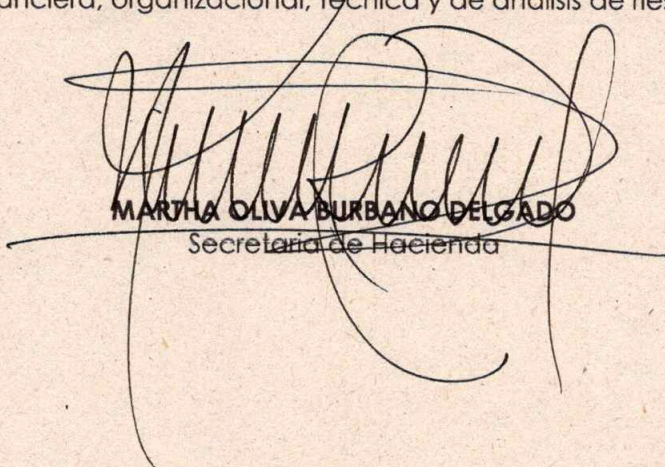
				utilizado para la ejecución del contrato						
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO
Secretaria de Hacienda